

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31-12-2016

C.I.F. G 20336251

Denominación:

FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA – KUTXA BANKU FUNDAZIOA

Domicilio:

Paseo Mikeletegi, 79 – TORRES DE ARBIDE – 20009 – DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
PATRONATO	LEGAL - ESTATUTARIO
DIRECTOR GENERAL	LEGAL - ESTATUTARIO
COMISION NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ESTATUTARIO
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL	LEGAL - ESTATUTARIO
COMISIÓN DE INVERSIONES	ESTATUTARIO
COMISIÓN SOCIAL	ESTATUTARIO

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
PATRONATO	<p>El artículo 10 de los estatutos contempla que el Patronato es el máximo órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación, al que corresponde ejercer todas las facultades y competencias que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos y en el ordenamiento jurídico.</p> <p>En ningún caso podrán ser objeto de delegación el acuerdo de aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos de la Fundación, la aprobación del protocolo de gestión de la participación financiera y del plan financiero de la Fundación, la elaboración del informe anual de gobierno corporativo de la Fundación, el acuerdo de fusión de la Fundación o de cualquier otra modificación estructural que afecte a la Fundación, ni aquellos acuerdos que precisen de una mayoría especial, ni las facultades que requieran autorización del Protectorado, así como cualesquiera otras que establezca la legislación vigente.</p> <p>Las delegaciones permanentes y los apoderamientos, que no sean para pleitos, así como sus revocaciones, se inscribirán en el Registro de Fundaciones que sea competente conforme a la normativa vigente.</p>

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
PATRONATO	En virtud del artículo 23 de los estatutos, el Patronato podrá delegar sus facultades en la Comisión Ejecutiva en caso de que exista, en uno o varios de sus miembros y en el Director o Directora General, así como otorgar poderes generales o especiales.	A día de hoy no existe Comisión Ejecutiva.

<p>PATRONATO</p>	<p>El artículo 30 de los estatutos establece que el Patronato nombrará un Director o Directora General, que actuará bajo la superior dirección y la supervisión del Patronato, desempeñando la dirección y gestión ordinaria y permanente de la Fundación. En el ejercicio de sus funciones actuará con vinculación exclusiva al interés de la Fundación.</p> <p>El Director o Directora General rendirá cuentas periódicamente ante el Patronato, manteniendo una interlocución permanente con su Presidente o Presidenta.</p> <p>El Director o Directora General será nombrado por el Patronato entre personas que reúnan los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y el conocimiento, capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para desarrollar las funciones propias de este cargo. Asimismo, corresponderá al Patronato el cese del Director o Directora General.</p> <p>El cargo de Director o Directora General es incompatible con el de miembro del Patronato y está sometido a los requisitos, prohibiciones e incompatibilidades previstos en el artículo 13 de los presentes Estatutos.</p> <p>Asimismo le son de aplicación los principios y reglas de actuación establecidos en el artículo 46 de los presentes Estatutos.</p> <p>Corresponden al Director o Directora General las funciones ligadas a la dirección y gestión ordinaria y permanente de la Fundación, que ejercerá de acuerdo con las líneas de actuación aprobadas por el Patronato y entre otras, las siguientes:</p> <p>a) Gestionar los recursos humanos de la Fundación dentro de la plantilla aprobada por el Patronato y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes.</p> <p>b) Coordinar y controlar el funcionamiento de todas las actividades que constituyen el objeto propio de la Fundación, a fin de conseguir un alto nivel de eficiencia en su gestión, de acuerdo con las directrices y planes adoptados por el Patronato.</p> <p>c) Llevar la firma administrativa de la Fundación en la correspondencia así como para la movilización de fondos y valores, apertura y liquidación de cuentas corrientes, constitución y cancelación de depósitos de cualquier clase en entidades de crédito, incluso en el Banco de España.</p> <p>d) Preparar los planes de actuación, planes financieros, presupuestos, protocolo de gestión de la participación financiera, informes y memorias que deba aprobar el Patronato.</p> <p>e) Estudiar y preparar los acuerdos que deban ser sometidos al Patronato y/o a las distintas Comisiones.</p> <p>f) Ejecutar los acuerdos del Patronato y/o de las distintas Comisiones.</p> <p>g) Dictar las órdenes e instrucciones que considere oportunas para la buena organización y eficaz funcionamiento de los servicios de la Fundación, así como organizar los servicios internos y dirigir, inspeccionar y vigilar todas las dependencias, oficinas y servicios, en general, de la Fundación, en representación permanente del Patronato.</p> <p>h) Organizar la contabilidad de la Fundación.</p> <p>i) Informar al Patronato, elevando cuantas propuestas estime pertinentes.</p> <p>j) Presentar al Patronato la propuesta de formulación de cuentas y de aplicación de resultados para su aprobación.</p> <p>k) Ejercitar cualquier otra facultad que en él se delegue o se apodere por el Patronato.</p> <p>Todas las facultades previstas en el presente Artículo se entenderán sujetas o condicionadas a las limitaciones que, en su caso, se establezcan y habrán de ejercitarse de acuerdo con las decisiones del Patronato. El Director o Directora General podrá, cuando lo estime necesario y previa autorización del Patronato, delegar alguna de sus atribuciones propias en un directivo o directiva o personal empleado de la Fundación.</p>	<p>DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL</p>
------------------	--	---

APODERADOS	ESCRITURA DE PODER	INSCRIPCIÓN REGISTRAL
BERAZA OLABARRIETA, MANUEL	- Escritura de fecha 20 de julio de 2016 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 1273.	- EXP. 2016-20-0348 Resol. 29.08.2016
	- Escritura de fecha 22 de diciembre de 2016 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 2039.	-EXP.2016-20-0476 Resol. 25.01.2017
RUIZ GONZÁLEZ, CARLOS	- Escritura de fecha 25 de junio de 2015 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 907.	-EXP.2015-20-0177 Resol. 30.07.2015
	- Escritura de fecha 18 de diciembre de 2015 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 2003.	
GARCÍA DE ALBIZU GÁRATE, NATALIA	- Escritura de fecha 20 de julio de 2016 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 1274.	-EXP. 2016-20-0347 Resol. 29.08.2016
	- Escritura de fecha 25 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 1703.	
AZPIROZ HERRERÍA, EMMA	- Escritura de fecha 20 de julio de 2016 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 1272.	-EXP. 2016-20-0349 Resol. 29.08.2016
	- Escritura de fecha 25 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario de San Sebastián D ^a . Guadalupe María Inmaculada Adánez García con número de protocolo 1703.	

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO		

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	10
Volumen de activos de la fundación	1.601,933 millones de euros
Proporción número de patronos/Volumen de activos	160,19 millones de euros por patrono

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos
El volumen de activos justifica la existencia de 10 patronos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA		IBARGOYEN CANCIO GUILLERMO (desde 24.06.2016)	24/10/2014
AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA – S.S.		Sin designar	24/10/2014
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, MIREN KARMELE	15.911.972 C		24/10/2014

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE GIPUZKOA (AFAGI)	G 20393450	AULESTIA URRUTIA KOLDO (desde 30 de octubre de 2014)	24/10/2014
BERAZA OLABARRIETA, MANUEL	15.152.475 Y		24/06/2016
CAMPOS ILLARRAMENDI , ANTONIO	15.111.684 V		24/10/2014
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILLERMO	15.904.791 S		24/10/2014
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	35.775.754 J		24/10/2014
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	15.887.014 V		24/10/2014
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	34.084.229 T		24/10/2014

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	20 %
Entidades representativas de intereses colectivos (ERIC)	1	10 %
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	
Personas independientes de reconocido prestigio	2	20 %
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	5	50 %

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA	FUNDADORES	
AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA – S.S.	FUNDADORES	
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, MIREN KARMELE	EXPERIENCIA FINANCIERA	Ha desempeñado su carrera profesional en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa) donde se incorporó como empleada en 1983, habiendo ejercido el cargo de Directora de Oficina desde 1984 hasta el año 2000. Ha desempeñado el cargo de Directora de Marketing desde al año 2000 hasta el año 2012 y desde entonces y hasta el 31 de marzo de 2016, ha ejercido el cargo de Directora de Gestión Comercial en Kutxabank. Asimismo, cuenta con un Master en Dirección de Entidades Financieras.
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE GIPUZKOA (AFAGI)	ERIC	Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Gipuzkoa.
BERAZA OLABARRIETA, MANUEL	EXPERIENCIA FINANCIERA	Es Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Valencia y ha cursado los siguientes másteres: Mastering the Art of Professional Coaching. Coaching Ontológico. Master Dirección de Empresas, EUDE – Madrid. Asimismo, ha ejercido el cargo de Vicepresidente y Director General de la División de Componentes de Electrodomésticos del Grupo Cooperativo de Mondragón. Ha sido miembro del Consejo Rector de Caja Laboral Popular, Presidente del Cluster de Electrodomésticos y miembro del Consejo de Administración de Gureak, S.A.
CAMPOS ILLARRAMENDI , ANTONIO	RECONOCIDO PRESTIGIO	Miembro del Consejo de Mayores de Diputación Foral de Gipuzkoa. Asimismo, es miembro de Helduak Adi, red social para un plan integral extendido en la Comunidad Autónoma Vasca. Colabora con IKT Gazte (Universidad Campus de Gipuzkoa), además de con el Comité de Expertos en el programa Elkarrekin Eraikiz .
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILLERMO	EXPERIENCIA FINANCIERA	Es Licenciado en CC EE y Empresariales por la Universidad Complutense, habiendo cursado: Master en Finanzas – Universidad Deusto. Licenciatura y Cursos Doctorado sobre Políticas Públicas y su Evaluación – Universidad País Vasco. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa) entre los años 1992 y 2002, ostentando el cargo de Vicepresidente en dicho Consejo entre 1992 y 1996.
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	EXPERIENCIA FINANCIERA	Es Licenciado en CCEE y Empresariales por la Universidad del País Vasco. Ha desempeñado su carrera profesional como empleado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa) desde el 4 de diciembre de 1998, como Asesor de Inversiones de los años 2000 a 2005 y como gestor de empresas de la red de Gipuzkoa desde 2005 hasta la fecha. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa) entre octubre de 2012 y octubre de 2014. Es miembro de la Asamblea de EPSV Lanaur Hiru desde el año 2001, ejerciendo el cargo de Vicepresidente de la misma desde el año 2010 hasta la actualidad.

TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	EXPERIENCIA FINANCIERA	Es licenciado en CC Económicas por la Universidad del País Vasco –rama actuarial. También es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto. Ex miembro de la Comisión de Estudios del Mercado Monetario en el seno del Banco de España. Ha sido Director General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa), habiendo desempeñado múltiples puestos de responsabilidad en representación de aquélla: Consejero de Zeltia, Adegí, Elkargi y otros en empresas del Grupo. Ha ejercido el cargo de Presidente de Kutxagest SGIIC, S.A.
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	RECONOCIDO PRESTIGIO	Es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ha cursado un Master en Asesoría Jurídica a Empresas – ESIC – Madrid y un Curso Superior en Derecho Laboral y Seguridad Social. Ha sido Directora de Relaciones Laborales en Cepa Federación de los años 2000 a 2006 y Coordinadora de Proyectos de los años 1995 a 2000 en la Fundación Española Artesanía.

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
ITURBE OTAEGUI, XABIER GOTZON	24.06.2016	Incompatibilidad con cargo en KUTXABANK, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la ley 26/2013, de 27 de Diciembre
MARTIN HERRERA, JOSÉ MIGUEL	24.06.2016	Incompatibilidad con cargo en KUTXABANK, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la ley 26/2013, de 27 de Diciembre

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	2
% sobre el total	20%

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los Patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la ley 26/2013, de 27 de Diciembre
NO APLICA			

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SI	NO				
Presidente	X		BERAZA OLABARRIETA, MANUEL	15.152.475 Y	1976-1980 – Técnico de Formación – Ederlan, S.Coop. 1980-1982 – Director RRHH - Copreci, S.Coop. 1982-1984 – Director Comercial – Orkli, S.Coop. 1984-2006 – Director General – Orkli, S.Coop. 2006-2012 – Vicepresidente Grupo Cooperativo y Director General de Componentes de Electrodomésticos – Mondragón, S.Coop. Pertenencia al Consejo Rector de Caja Laboral Popular.	24/06/2016
Vicepresidente	X		ECHENIQUE GONZALEZ, GUILLERMO	15.904.791 S	1992 – 1996 Vicepresidente Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa). 1996 – 2002 Consejero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (Kutxa) 2000-2009 – Consejero Delegado – Agencia de Desarrollo del Bidasoa S.A. 2009-2012 – Secretario de Acción Exterior – Gobierno Vasco 2012 – Profesor de Administración de Empresas (funcionario) Gobierno Vasco.	24/06/2016
Director general	X		RUIZ GONZALEZ, CARLOS	15.921.986 Y	1972 – 1999 – Empleado KUTXA 1999 – 2002 – Director Formación y Desarrollo – KUTXA 2002 – 2008 – Director RR. Humanos - KUTXA 2008 – 2014 – Director Obra Social y Director Comunicación - KUTXA y KUTXABANK. 2014 – Actual – Director General Fundación Bancaria Kutxa	20/11/2014
Secretario no miembro	X		GARCIA DE ALBIZU GARATE, NATALIA	35.774.082 C	1997-2000-PricewaterhouseCoopers, Departamento de Asesoría Fiscal y Legal (Oficina de Bilbao) 2000-2010- Kutxa Gestión Privada, Sociedad Gestora de Carteras, S.A.U. (San Sebastián) 2000-2010: Responsable del Departamento de Asesoría Fiscal 2003-2010: Secretaria no miembro Consejo de Admón. 2005-2010: Directora General 2010-2012 - Asesoría Jurídica – KUTXA 2012-Junio 2016 - Órganos de Gobierno - Asesoría Jurídica - KUTXABANK Junio 2016 – Actual - Secretaría Fundación Bancaria Kutxa	24/06/2016
Vicesecretario no miembro	X		AZPIROZ HERRERÍA, EMMA	72.484.167 N	2007-2008 - Asesora jurídica Bultz Lan Consulting, S.L. 2008 - a Junio 2016 - Asesoría Jurídica KUTXABANK Junio 2016-Secretaría Fundación Bancaria Kutxa	24/06/2016

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
Sí ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	Contempla el artículo 26 de los estatutos, que el Patronato se entenderá válidamente constituido siempre que al abrirse la sesión estén presentes o representados la mitad más uno de sus miembros. Los miembros del Patronato únicamente podrán ceder su representación a otros patronos y la representación deberá otorgarse por escrito y con carácter especial para cada reunión del Patronato.
Quórum de asistencia	De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes o representados sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato y que medie, al menos, un plazo de sesenta (60) minutos entre la primera y la segunda reunión.
Fijación del orden del día	Dispone el artículo 20 de los estatutos que al Presidente o Presidenta le corresponde convocar las sesiones de los órganos cuya Presidencia ostenta, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, presidir dichas sesiones y dirigir y ordenar las discusiones y debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones, así como visar las actas.
Régimen de adopción de acuerdos	Dispone el artículo 26 de los estatutos, que el Patronato adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría simple de los patronos presentes o representados, a excepción de los acuerdos para cuya adopción se exija una mayoría especial en los presentes Estatutos o en la legislación de aplicación. Se entenderá por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. El Presidente o Presidenta o en su caso quién presida la reunión, tendrá voto de calidad en caso de empate. Será necesario el voto de las dos terceras partes de sus miembros para la adopción de acuerdos de fusión, cualquier modificación estructural y extinción de la Fundación, así como para la realización de cualquier inversión y/o desinversión en Kutxabank y para la modificación de los presentes Estatutos. No obstante lo anterior, en caso de que una norma de carácter imperativo estableciese cualesquiera obligaciones que impliquen la adopción de los acuerdos a los que se hace referencia en el presente apartado, los acuerdos se adoptarán con las mayorías indicadas en dicha norma y, en defecto de previsión específica en la norma, por mayoría simple. Las votaciones serán normalmente nominales excepto cuando la mayoría de los patronos presentes o representados decidan que tengan carácter secreto. Las deliberaciones y acuerdos del Patronato tendrán carácter secreto, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al deber de información a las Administraciones Públicas competentes u otros órganos y autoridades.
Información a facilitar a los patronos	Señala el artículo 25 de los estatutos, que la convocatoria de las reuniones del Patronato se realizará mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción y en ella se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión y el orden del día, acompañándose de la documentación correspondiente.
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	Correo electrónico y WEB específica.

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Prevé el artículo 24 de los estatutos que el Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria del Presidente o Presidenta.

Convocatoria	En virtud del artículo 25 de los estatutos, corresponde al Presidente o Presidenta del Patronato convocar las reuniones del mismo. Las sesiones ordinarias deberán convocarse como mínimo con cuatro (4) días hábiles de antelación. En las reuniones extraordinarias será válida la convocatoria efectuada con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior en relación con las reuniones de carácter universal.
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	Dispone el artículo 24 de los estatutos, que el Patronato podrá reunirse con carácter extraordinario siempre que lo considere necesario el Presidente o Presidenta, o quien haga sus veces, así como cuando lo soliciten por escrito, y señalando con precisión los asuntos a tratar, un tercio de sus miembros. Esta obligación de convocar únicamente será exigible cuando, a juicio del Presidente o Presidenta, exista una urgencia acreditada y cuando la reunión verse sobre materias relevantes competencia del Patronato. En caso de solicitud de convocatoria, el Presidente o Presidenta del Patronato convocará la sesión extraordinaria en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud y, que a juicio del Presidente o Presidenta, sean urgentes y versen sobre materias relevantes competencia del Patronato.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
13

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
Dispone el artículo 30 de los estatutos, que al Director General compete ejecutar los acuerdos del Patronato y/o de las distintas Comisiones.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL
COMISIÓN DE INVERSIONES
COMISIÓN SOCIAL
PATRONO DE HONOR

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

	Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	28/01/2015	NO	WEB específica
AUDITORIA Y CONTROL	24/06/2016	NO	WEB específica
INVERSIONES	23/11/2016	NO	WEB específica
SOCIAL	23/11/2016	NO	WEB específica

A.3.3 Identifique a sus miembros:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES			
Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	Presidente	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILLERMO	Vocal	Vicepresidente Patronato	EXPERIENCIA FINANCIERA
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	Vocal	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	Vocal	Patrono	RECONOCIDO PRESTIGIO
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL			
Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	Presidente	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILLERMO	Vocal	Vicepresidente Patronato	EXPERIENCIA FINANCIERA
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	Vocal	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	Vocal	Patrono	RECONOCIDO PRESTIGIO
COMISIÓN DE INVERSIONES			
Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
BERAZA OLABARRIETA, MANUEL	Presidente	Presidente Patronato	EXPERIENCIA FINANCIERA
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILLERMO	Vocal	Vicepresidente Patronato	EXPERIENCIA FINANCIERA
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	Vocal	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
IBARGOYEN CANCIO, GUILLERMO	Vocal	Representante Persona Física de Entidad Fundadora.	FUNDADORES
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	Vocal	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
COMISIÓN SOCIAL			
Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
BERAZA OLABARRIETA, MANUEL	Presidente	Presidente	EXPERIENCIA FINANCIERA
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, MIREN KARMELE	Vocal	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
AULESTIA URRUTIA, KOLDO	Vocal	Representante Persona Física de Entidad Representativa de Intereses Colectivos.	ERIC
CAMPOS ILLARRAMENDI, ANTONIO	Vocal	Patrono	RECONOCIDO PRESTIGIO
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	Vocal	Patrono	RECONOCIDO PRESTIGIO
PATRONO DE HONOR			
ITURBE OTAEGUI, XABIER GOTZON	15969737-D	Dispone el artículo 33 de los estatutos que el Patronato podrá nombrar "Patronos o Patronas de Honor". Serán nombrados con el título honorífico de "Patronos o Patronas de Honor" de la Fundación Bancaria aquellas personas designadas por el Patronato, que se hagan acreedoras de esta distinción, bien sea por haber contribuido de manera destacada a la consecución del objeto fundacional a lo largo de los últimos años, bien por la importancia de su aportación personal a la fundación	

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
Explicación de su composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cuatro integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Patronos y de los cometidos o funciones de la Comisión.
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL
Explicación de su composición
La Comisión de Auditoría y Control está compuesta por cuatro integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Patronos y de los cometidos o funciones de la Comisión.

COMISIÓN DE INVERSIONES
Reglas de composición
La Comisión de Inversiones está compuesta por cinco integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Patronos y de los cometidos o funciones de la Comisión.
COMISIÓN SOCIAL
Reglas de composición
La Comisión Social está compuesta por cinco integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Patronos y de los cometidos o funciones de la Comisión.

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
Competencias y funciones propias - Competencias y funciones por delegación
<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de los estatutos, examinará en el plazo máximo de diez (10) días naturales las propuestas de nombramiento de Patronos a los únicos efectos de verificar que cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento y deberá, además, en virtud de lo previsto en el artículo 32 de los estatutos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación, en su caso. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstas para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación. Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante. Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social.

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL	
Competencias y funciones propias	- Competencias y funciones por delegación
<p>Comisión de Auditoría y Control tendrá las funciones que se detallan en el artículo 31 de los Estatutos de la Fundación:</p> <p>a) Velar en general sobre el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos, reglas de gobierno corporativo, normas de conflicto de interés, reglamentos internos y demás normas aplicables.</p> <p>b) Emitir informe sobre los conflictos de interés, así como sobre cuantas cuestiones pudiera plantearle el Patronato en relación con la interpretación de los presentes Estatutos y Reglamentos.</p> <p>c) Proponer al Patronato la designación del Auditor de Cuentas externo de la Fundación, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.</p> <p>d) Mantener regularmente relaciones con el Auditor de Cuentas externo para recibir información del plan de auditoría y los resultados de su ejecución, verificando que la dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, y asimismo, de aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del Auditor y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, mediante las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</p> <p>e) Informar al Patronato sobre aquellas cuestiones que se planteen en relación con las materias competencia de esta Comisión.</p> <p>Así como las que se detallan en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión, que son:</p> <p>a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y Control y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Control ha desempeñado en ese proceso.</p> <p>b) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Patronato, dirigidas a salvaguardar su integridad.</p> <p>c) Supervisar la eficacia del control interno de la Fundación, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Patronato y el correspondiente plazo para su seguimiento.</p> <p>d) Elevar al Patronato las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.</p> <p>En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.</p> <p>f) Cualesquiera otras funciones y competencias que el Patronato encomiende a la Comisión de Auditoría y Control así como aquellas establecidas en la normativa vigente que resulte de aplicación.</p>	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

COMISIÓN DE INVERSIONES	
Competencias y funciones propias	- Competencias y funciones por delegación
<p>De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Inversiones, ésta tendrá las siguientes funciones:</p> <p>- Informar al Patronato sobre las inversiones y desinversiones de carácter significativo que se proponga efectuar la Fundación, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo Grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación.</p> <p>- Informar al Patronato de la evolución de las inversiones realizadas así como analizar la adecuación de las mismas a los planes estratégicos vigentes en cada momento.</p> <p>Asimismo, el Presidente o Presidenta del Patronato podrá someterse a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos, considere estratégicas para la Fundación.</p>	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

COMISIÓN SOCIAL	
Competencias y funciones propias	- Competencias y funciones por delegación
Según lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión Social, sus competencias serán las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a la actividad social. c) Supervisar la actividad social de la Fundación. d) Informar sobre la propuesta y cumplimiento de los presupuestos de dicha actividad social al Patronato e) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservarle la normativa vigente o le atribuya el Patronato. 	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedara válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos la mayoría de sus integrantes.
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Régimen de adopción de acuerdos	Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes y representados teniendo el Presidente o la Presidenta voto de calidad en caso de empate.
Información a facilitar a los miembros	Se envía junto con la convocatoria.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Correo electrónico y WEB específica.
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL	
Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión de Auditoría y Control quedara válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos la mayoría de sus integrantes.
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Régimen de adopción de acuerdos	Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Control se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes y representados teniendo el Presidente o la Presidenta voto de calidad en caso de empate.
Información a facilitar a los miembros	Se envía junto con la convocatoria.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Correo electrónico y WEB específica.

COMISIÓN DE INVERSIONES	
Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión de Inversiones quedara válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos la mayoría de sus integrantes.
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	El Presidente o la Presidenta de Comisión de Inversiones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Régimen de adopción de acuerdos	Los acuerdos de la Comisión de Inversiones se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes y representados teniendo el Presidente o la Presidenta voto de calidad en caso de empate.
Información a facilitar a los miembros	Se envía junto con la convocatoria.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Correo electrónico y WEB específica.
COMISIÓN SOCIAL	
Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión Social quedara válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos la mayoría de sus integrantes.
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	El Presidente o la Presidenta de Comisión Social y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Régimen de adopción de acuerdos	Los acuerdos de la Comisión Social se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes y representados teniendo el Presidente o la Presidenta voto de calidad en caso de empate.
Información a facilitar a los miembros	Se envía junto con la convocatoria.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Correo electrónico y WEB específica.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria, a juicio de su Presidente o Presidenta, para el ejercicio de sus funciones. Igualmente se reunirá cuantas veces sea convocado por el Patronato o así lo soliciten, al menos, dos (2) de sus miembros.
Convocatoria	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones de la Comisión.
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL	
Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria, a juicio de su Presidente o Presidenta, para el ejercicio de sus funciones, y como mínimo, cada seis (6) meses. Igualmente se reunirá cuantas veces sea convocado por el Patronato o así lo soliciten, al menos, dos (2) de sus miembros.

Convocatoria	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones de la Comisión.
COMISIÓN DE INVERSIONES	
Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Inversiones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria, a juicio de su Presidente o Presidenta, para el ejercicio de sus funciones. y como mínimo, dos (2) veces al año. Igualmente se reunirá cuantas veces sea convocado por el Patronato o así lo soliciten, al menos, dos (2) de sus miembros.
Convocatoria	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Inversiones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Inversiones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones de la Comisión.
COMISIÓN SOCIAL	
Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión Social se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria, a juicio de su Presidente o Presidenta, para el ejercicio de sus funciones. y como mínimo, dos (2) veces al año. Igualmente se reunirá cuantas veces sea convocado por el Patronato o así lo soliciten, al menos, dos (2) de sus miembros.
Convocatoria	El Presidente o la Presidenta de la Comisión Social y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Presidente o la Presidenta de la Comisión Social y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones de la Comisión.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

Reuniones convocadas	Total	Universal	A solicitud de uno o varios miembros
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	2	1	NO APLICA
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL	1	1	NO APLICA
COMISIÓN DE INVERSIONES	2	2	NO APLICA
COMISIÓN SOCIAL	0	0	NO APLICA

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones a través de su Presidente o Presidenta, informara acerca de sus actividades al Patronato. Este trámite de información se cumplimentara en las sesiones del Patronato, según corresponda, previstas al efecto. Se pondrá a disposición de todas las personas que constituyan el Patronato copia de las actas de las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL
Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
La Comisión de Auditoría y Control a través de su Presidente o Presidenta, informara acerca de sus actividades al Patronato. Este trámite de información se cumplimentara en las sesiones del Patronato, según corresponda, previstas al efecto. Se pondrá a disposición de todas las personas que constituyan el Patronato copia de las actas de las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control.
COMISIÓN DE INVERSIONES
Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
La Comisión de Inversiones a través de su Presidente o Presidenta, informara acerca de sus actividades al Patronato. Este trámite de información se cumplimentara en las sesiones del Patronato, según corresponda, previstas al efecto. Se pondrá a disposición de todas las personas que constituyan el Patronato copia de las actas de las sesiones de la Comisión de Inversiones.
COMISIÓN SOCIAL
Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
La Comisión Social a través de su Presidente o Presidenta, informara acerca de sus actividades al Patronato. Este trámite de información se cumplimentara en las sesiones del Patronato, según corresponda, previstas al efecto. Se pondrá a disposición de todas las personas que constituyan el Patronato copia de las actas de las sesiones de la Comisión Social.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p>Dispone el artículo 12 de los estatutos que el Patronato estará compuesto por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15) miembros. El Patronato dentro de estos límites estará facultado para la determinación del número concreto de sus componentes.</p> <p>Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Obra Social de la Fundación, debiendo pertenecer a alguno de los grupos que se detallan a continuación:</p> <p>A) Entidades Fundadoras: Dos (2) miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Diputación Foral de Gipuzkoa. - El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián. <p>Las Entidades Fundadoras serán consideradas patronos natos de la Fundación y con arreglo a sus normas internas de funcionamiento designarán sus representantes.</p> <p>B) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación: Un (1) miembro.</p> <p>C) Personas físicas independientes de reconocido prestigio profesional en materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación o en sectores distintos del financiero en la que la Fundación tenga inversiones relevantes: Mínimo de dos (2) miembros.</p> <p>D) Personas físicas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera: Mínimo de un tercio (1/3) de los miembros que compongan el Patronato.</p>

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria
Dispone el artículo 18 de los estatutos que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinará en el plazo máximo de diez (10) días naturales las propuestas de nombramiento a los únicos efectos de verificar que cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	<p>Contempla el artículo 18 de los estatutos que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinará en el plazo máximo de diez (10) días naturales las propuestas de nombramiento de Patronos a los únicos efectos de verificar que cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento y deberá, además, en virtud de lo previsto en el artículo 32 de los estatutos:</p> <p>a) Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación, en su caso.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstas para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación.</p> <p>c) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>d) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social.</p>

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
<p>A día de hoy, la Fundación Bancaria Kutxa ostenta de manera directa una participación del 32% en el capital social de KUTXABANK, S.A. (en adelante, "KUTXABANK"), sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación española, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía Don Diego López de Haro número 30-32, constando inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 5.226, Libro 0, Folio 1, Hoja BI-58.729, inscripción 1ª y como entidad de crédito se encuentra inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 2095.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 26/2013 y en el artículo 6 de sus estatutos, la Fundación Bancaria orienta su actividad principal a la atención y desarrollo de su Obra Social y a la adecuada gestión de su patrimonio, y en consecuencia, de su participación en KUTXABANK.</p> <p>Como criterios básicos de carácter estratégico que rigen la gestión de la participación en KUTXABANK, la Fundación Bancaria Kutxa velará para que la gestión de la actividad financiera de KUTXABANK sea congruente con el devenir histórico de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián – Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, así como para que KUTXABANK conserve su indiscutible liderazgo en los territorios en los que tradicionalmente desarrolla su actividad. Asimismo, la Fundación Bancaria promoverá que la gestión de la actividad financiera de KUTXABANK se centre en su modelo de banca local eminentemente minorista, que permita alcanzar economías de escala y un beneficio sostenible. Se promoverá, en todo caso, una gestión de los clientes, basada en la cercanía, confianza y relación a largo plazo con los particulares, autónomos y pequeñas y medianas empresas. Asimismo, la participación en KUTXABANK permitirá a la Fundación Bancaria la obtención de rendimientos económicos para el cumplimiento de sus fines fundacionales y el adecuado desarrollo de su obra social.</p> <p>En línea con lo anterior, la Fundación Bancaria procurará la preservación por KUTXABANK, en el ejercicio de su actividad financiera, de aquellos principios de solvencia y rentabilidad que han caracterizado históricamente su ejecutoria.</p>

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
NO APLICA	

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

Entidad participada	
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	Las propuestas sobre el reparto de dividendos se realizarán por parte de la Fundación Bancaria con respeto a la legislación vigente aplicable a las entidades de crédito sobre requerimientos de capital y a las indicaciones o disposiciones procedentes de las entidades supervisoras, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento de los recursos propios de Kutxabank, pero atendiendo también a que la cantidad distribuida permita a la Fundación Bancaria el ejercicio de su obra social, participando en el impulso y desarrollo de aquellos proyectos y actividades a través de los que, en cada momento, se implemente la misma. A).-Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Kutxabank, S.A. celebrada el 30 de junio de 2016 ha votado a favor de la propuesta del Consejo de Administración de destinar el resultado del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2015 a: -Reservas Voluntarias: 16.117 miles de euros. -Dividendo a cuenta: 78.814 miles de euros (distribución acordada en sesión de 30 de diciembre de 2015). -Dividendo complementario: 30.577 miles de euros. B).-Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Kutxabank, S.A. celebrada el 25 de noviembre de 2016 ha votado a favor de la distribución de un dividendo a cuenta del ejercicio 2016 por importe de 95.154 miles de euros.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	

- C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
NO APLICA

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
NO APLICA		

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
VIVEBIOTECH, S.L.	ViveBiotech, S.L., es una compañía biotecnológica dedicada a proveer al mercado de tecnologías de transferencia génica que pone en valor el conocimiento acumulado en los últimos años por la Fundación INBIOMED acerca del desarrollo y producción de vectores virales. A su vez, Fundación Inbiomed, es una fundación de la que Caja de Ahorros de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa era entidad colaboradora.	En la Junta General Ordinaria de Socios del pasado 10 de mayo de 2016, Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa votó a favor de la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, así como a favor de la ampliación del capital social de la sociedad en 125.575 euros, con una prima de ascusión de 144.411,25 euros.	No se acudió a la ampliación de capital por haberse decidido así en sesión de 17 de marzo de 2016 en la que se acuerda renunciar al derecho de suscripción preferente. El porcentaje de participación en el capital de la sociedad tras la ampliación asciende al 28,47%.
ETXEGI XXI, S.L.U	Mantenimiento de una participación con origen en Caja de Ahorros de Gipuzkoa y San Sebastián- Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa	En la sesión del pasado 30 de septiembre de 2016, de socio único, Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa, acordó la modificación de los estatutos sociales de la sociedad, que entre otras cosas, modificaban las posibilidades de administración de la sociedad, así como el cambio de órgano de administración a un administrador único, contemplando la figura del administrador único, cesando en consecuencia, al anterior consejo de administración y nombrando como administrador único de la sociedad a D. Carlos Ruiz González. En la sesión del pasado 4 de octubre de 2016, de socio único, Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa, acordó la aprobación de las cuentas anuales.	

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
<p>El órgano que tiene atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y cualquier otro acto de disposición de participaciones empresariales es el Patronato. No obstante, en la sesión del Patronato de Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa del pasado 23 de noviembre de 2016 se acordó la constitución de la Comisión de Inversiones y su correspondiente reglamento. La citada comisión es un órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informar al Patronato sobre las inversiones y desinversiones de carácter significativo que se proponga efectuar la Fundación, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo Grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación. -Informar al Patronato de la evolución de las inversiones realizadas así como analizar la adecuación de las mismas a los planes estratégicos vigentes en cada momento.

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
<p>Con fecha 20 de diciembre Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa adquirió:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) 685.615 acciones representativas de un 2% del capital social de la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (ii) 22.499 acciones representativas de un 15% del capital social de la Sociedad Inversiones Zubiatzu, S.A. <p>Ambas inversiones se enmarcan dentro de lo previsto en el Plan Estratégico en vigor.</p>

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
<p>1.- CAF</p> <p>2.- INVERSIONES ZUBIATZU, S.A.</p>	<p>No aplica en ninguno de los dos supuestos, pues la adquisición de la participación tiene lugar en el mes de diciembre de 2016.</p>	

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
Señala el Artículo 11 de los Estatutos, que: Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente. No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización, del Protectorado. El Patronato podrá determinar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia, con la finalidad de compensar a los patronos los gastos ocasionados por el desempeño del cargo. Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación y del cumplimiento de su función social. El Patronato, en su sesión de 12 de febrero de 2015 acordó establecer Dietas por asistencia en favor de los Patronos por una cuantía de 300 euros brutos por sesión, con una limitación de 11 sesiones remuneradas al año, con la finalidad de compensar los gastos ocasionados por el desempeño de su cargo. El Patronato, en su sesión de 23 de noviembre de 2016 acordó el abono de dietas por asistencia en todas las reuniones del Patronato de Fundación Bancaria Kutxa- Kutxa Banku Fundazioa que se celebren

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones (en miles de €):

Periodo de devengo ejercicio 2016	Total ejercicio 2016	Total ejercicio t-1 2015	Total ejercicio t-2 2014
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, MIREN KARMELE	2,4	3,0	0
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE GIPUZKOA (AFAGI)	3,3	2,1	0
BERAZA OLABARRIETA, MANUEL	2,4	0	0
CAMPOS ILLARRAMENDI, ANTONIO	3,6	3,0	0
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILLERMO	3,6	3,3	0
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	3,9	3,0	0
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	1,8	0	0
†TURBE OTAEGUI, XABIER GOTZON (hasta 24.06.2016)	0	0	0
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL (hasta 24.06.2016)	1,8	3,3	0
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	3,9	3,3	0
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	2,7	3	0

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos

servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
NO APLICA	NO APLICA

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
NO APLICA	NO APLICA

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria.

Política de remuneraciones
No existe en la medida que a la fecha de emisión del presente informe la Fundación no cuenta con personal propio. En relación con la retribución de los Miembros del Patronato nos remitimos a lo establecido en el apartado E-4.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
NO APLICA

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
NO APLICA

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
NO APLICA

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una

estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control. Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo
NO APLICA

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
NO APLICA

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
NO APLICA

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
NO APLICA

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
NO APLICA

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
NO APLICA

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
--

NO APLICA

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
NO APLICA

- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
NO APLICA

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
NO APLICA

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2016	Sueldo	Retribución fija	Dietas 2016	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, MIREN KARMELE			2,4					3,0	0
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE GIPUZKOA (AFAGI)			3,3					2,1	0
BERAZA OLABARRIETA, MANUEL			2,4					0	0
CAMPOS ILLARRAMENDI, ANTONIO			3,6					3,0	0
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILERMO			3,6					3,3	0
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA			3,9					3,0	0

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA			1,8					0	0
OTURBE OTAEGUI, XABIER GOTZON (hasta 24.06.2016)			0					0	0
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL (hasta 24.06.2016)			1,8					3,3	0
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS			3,9					3,3	0
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA			2,7					3	0
Director General									
...									
Personal directivo									
...									
Miembros de las Comisiones Delegadas									
NO APLICA									

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

NO APLICA

iii) Otros beneficios (en miles de €):

NO APLICA

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €).

NO APLICA

ii) Sistemas de retribución basados en acciones.

NO APLICA

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

NO APLICA

iv) Otros beneficios (en miles de €):

NO APLICA

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la

retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

- E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	NO APLICA	

F OPERACIONES VINCULADAS

Nos remitimos a lo establecido en las cuentas anuales auditadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 (Se anexa cuadro de referencia conforme nota 16 de la Memoria de Cuentas Anuales):

- F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	PATRONATO
Procedimiento	<p>En virtud del artículo 46 de los Estatutos, los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario o Secretaria cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y KUTXABANK, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.</p> <p>A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de los patronos y los intereses de la Fundación. Existirá interés personal de los patronos cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo.</p> <p>Las personas afectadas solo pueden realizar operaciones con la Fundación si queda suficientemente acreditada su necesidad y la prevalencia de los intereses de la Fundación sobre los particulares de los patronos o personas equiparadas.</p> <p>La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato y se adoptará, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, si ésta existiera, con la mayoría absoluta de los miembros del Patronato sin computar los que no puedan votar por razón de conflicto de intereses con la Fundación. En el acta de la reunión debe hacerse constar el sentido del voto de los patronos. Este acuerdo de aprobación se comunicará de inmediato al Protectorado.</p> <p>En relación al Régimen aplicable a las operaciones derivadas de la prestación de servicios financieros con Kutxabank, previsto en el Protocolo de Gestión, se establece que:</p> <p>Con relación a las operaciones derivadas de la prestación de servicios financieros, entre otros, productos de activo a largo plazo, operaciones de crédito, aval, garantía o equivalentes entre la Fundación y Kutxabank, será necesario acuerdo previo del Patronato de la Fundación.</p> <p>Las Operaciones Vinculadas, que en cumplimiento de lo dispuesto en este apartado hayan sido aprobadas por el Patronato, serán objeto de seguimiento y control por parte del mismo. A estos efectos, el Director General de la Fundación informará en las reuniones sobre la ejecución y desarrollo de cada una de ellas, recogiendo asimismo en la Memoria de las cuentas anuales una referencia a estas operaciones y a su situación a cierre del ejercicio, recogiendo también información sobre las mismas en el Informe de Gobierno Corporativo.</p> <p>No obstante lo previsto en el punto anterior, no será necesaria la autorización previa del Patronato, únicamente si las operaciones que se pretende contratar por la Fundación Bancaria con Kutxabank, S.A. son operaciones de activo y reúnen las tres condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que se formalicen en contratos cuyas condiciones estén básicamente estandarizadas y sean de aplicación con carácter habitual a los clientes de Kutxabank, S.A. en la contratación de los mismos productos o servicios. -Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general o, cuando no existan tarifas establecidas, que se realicen en condiciones habituales de mercado, semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características, y -Que su importe no sea superior a 200.000 euros.

- F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:
- Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
 - Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
 - Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
 - El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
 - La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
 - Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
 - Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
 - Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: Cuenta de crédito en cuenta corriente	
Tipo y naturaleza	Cuenta de crédito en cuenta corriente
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa (acreditada) y Kutxabank, S.A. (acreditante)
Cuantía	25.000 miles de euros
Condiciones y plazos de pago	Tipo de interés Euribor doce meses más 1,50%. Plazo de hasta 18 meses. Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2016
Garantías otorgadas y recibidas	Promesa de prenda sobre las acciones referidas en el epígrafe D.3.
Otra información relevante	NA
Nombre de la operación: Adquisición acciones CAF	
Tipo y naturaleza	Compraventa de acciones Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.
Partes intervinientes	Kutxabank, S.A. (parte vendedora) y Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa (parte compradora)
Cuantía	685.615 acciones
Condiciones y plazos de pago	Colocación de un paquete de 685.615 acciones (Venta en bloque) ejecutada el 20 de diciembre de 2016.
Garantías otorgadas y recibidas	N/A
Otra información relevante	Constituye en 2% del capital de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.
Nombre de la operación: Adquisición acciones INVERSIONES ZUBIATZU, S.A.	
Tipo y naturaleza	Compraventa de acciones Inversiones Zubiatzu, S.A.
Partes intervinientes	Kartera2, S.L. U.(parte vendedora) y Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa (parte compradora)
Cuantía	22.499 acciones
Condiciones y plazos de pago	Ejecutada el 20 de diciembre de 2016.
Garantías otorgadas y recibidas	N/A
Otra información relevante	Constituye en 15% del capital de Inversiones Zubiatzu, S.A.

Nombre de la operación: Aportación a Kutxa Fundazioa	
Tipo y naturaleza	Aportación económica a Kutxa Fundazioa
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa y Kutxa Fundazioa
Cuantía	15.816 miles de euros
Condiciones y plazos de pago	Importe destinado para la realización de la obra social y para el pago de las cargas financieras.
Garantías otorgadas y recibidas	N/A
Otra información relevante	N/A
Nombre de la operación: Aportación Fundación Onkologikoa Fundazioa	
Tipo y naturaleza	Aportación económica a Fundación Onkologikoa Fundazioa
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa y Fundación Onkologikoa Fundazioa
Cuantía	3.517 miles de euros
Condiciones y plazos de pago	Importe destinado para la realización de la actividad fundacional y para el pago de las cargas financieras.
Garantías otorgadas y recibidas	N/A
Otra información relevante	N/A

- F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:
- i) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración. Descendiente de patrono.- Préstamo Hipotecario por importe de 220.000 euros
 - j) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
 - k) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
 - l) Otras partes vinculadas.

NO APLICA RESTO DE
SUPUESTOS

- F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.

NO APLICA

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
	NO SE HAN PRODUCIDO

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
El Artículo 46 de los Estatutos contempla que los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario o Secretaria cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y Kutxabank, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
El Artículo 46 de los Estatutos contempla que los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario o Secretaria cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y Kutxabank, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses
El Artículo 46 de los Estatutos los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario o Secretaria cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y Kutxabank, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.

H ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

- H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Existe una Comisión Social constituida por acuerdo del Patronato de Fundación Bancaria Kutxa-Kutxa Banku Fundazioa con fecha 23 de noviembre de 2016 como un órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

- H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias Específicas Relacionadas Con la obra Social y las Actividades conexas	Señala el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, que las competencias de la misma serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar al Patronato en materia social. b) Elaborar propuestas relativas a la actividad social. c) Supervisar la actividad social de la Fundación. d) Informar sobre la propuesta y cumplimiento de los presupuestos de dicha actividad social al Patronato e) Aquellas otras relacionadas con su naturaleza que pueda reservar la normativa vigente o le atribuya el Patronato.
Composición	La Comisión Social está compuesta por un mínimo de 5 integrantes, que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Patronos y de los cometidos o funciones de la Comisión.
Forma de Designación de Sus miembros	

- H.3. Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio a que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio anterior al corriente	
Presupuesto asignado	25,147 millones de euros.

Procedencia de los recursos asignados	DIVIDENDO KUTXABANK / TRANSMISION DE ACTIVOS INMOBILIARIOS
Convenios con otras entidades	N/A
Desfases en la Ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	Liquidado: 23,749 millones de euros.

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC		
Presupuesto	Asignado	17, 2 millones de euros.
	Liquidado	24,9 millones de euros. Los ingresos del ejercicio de la Fundación fueron superiores a los previstos en 18 millones de euros por lo que se realizó mayor actividad.
Procedencia de los recursos asignados		DIVIDENDO KUTXABANK
Convenios con otras entidades		N/A

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

NO APLICA

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

NO APLICA

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha 28 de abril de 2017.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono

ANEXO

17. Operaciones y saldos con partes vinculadas

17.1. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos significativos mantenidos a 31 de diciembre de 2016 por el Grupo con las Entidades Multigrupo y Asociadas, y el efecto de las transacciones realizadas por el Grupo con las mismas, así como los saldos y transacciones significativos con personas físicas vinculadas a el Grupo por ser miembros de sus Órganos de Gobierno durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, es el siguiente:

	Miles de Euros		
	2016		
	Fundaciones del Grupo (*)	Personas Vinculadas	Grupo Kutxabank y Otras Sociedades
Posiciones de activo:			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 13)	-	-	57
	-	-	57
Posiciones de pasivo:			
Deuda financiera	-	-	10.097
Resto de pasivos (Nota 9)	-	-	714
	-	-	10.811
Pérdidas y ganancias:			
Debe-			
Ayudas monetarias (Nota 15.1)	21.140	-	-
Arrendamientos y cánones (Nota 15.3)	-	-	85
Servicios de administración subcontratados (Nota 15.3)	-	-	629
Gastos financieros (Nota 10)	-	-	62
	21.140	-	776
Haber-			
Otros ingresos de la actividad (Nota 8.1)	18		40
Intereses y rendimientos asimilados (Nota 13)	-	-	2
Participación en beneficios por puesta en equivalencia (Notas 8.1 y 15.2)	-	-	78.156
	18	-	78.158

(*) A estos efectos, se consideran entidades del Grupo las descritas en la Nota 1.5

Asimismo, al 31 de diciembre de 2016 el Grupo cuenta con ciertos avales concedidos a otra fundación del Grupo por un importe nominal de 16.100 miles de euros.